

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.013 / 2013.

República de Chile

I. Municipalidad de Zapallar
Secretaria Municipal

ZAPALLAR, 01 de Marzo de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto de Alcaldía Nº 451/2008 I. Municipalidad de Zapallar que le designa en calidad de Titular por 36 horas.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° ASIGNESE con cargo a sus horas titulares, a contar del 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, a don MARCELO ALIRO ARACENA LOPEZ, Cédula Nacional de Identidad N° chileno, Profesor de Educación General Básica, domiciliado en para que desempeñe funciones de Docencia, con una jornada de 36 noras cronologicas semanales en Escuela Básica Mercedes Maturana Gallardo, según Estatuto Docente, distribuidas en:
 - 32 horas Aula
 - O4 horas PIE
- 2º DESIGNASE en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratado, en Ampliación Horaria, a contar del 01 de Marzo de 2013, y hasta el 28 de Febrero de 2014, a don MARCELO ALIRO ARACENA LOPEZ, chileno, Profesor de Educación General Básica, domiciliado en para que desempeñe funciones de Docencia en Escuela Básica Mercedes maturada Gallardo, con una jornada de 06 horas cronológicas semanales, según Estatuto Docente, distribuidas en:
 - > 03 horas Jefatura
 - > 03 horas Enlaces
- 3º LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 4° DIO cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D F L. Nº 1/96
- 5º PAGUESE una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.
- 6° IMPUTESE el gasto que acasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE...

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA Alcalde

C: EDUCACION/A CONTRAȚA/DA 1013 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Recursos Humanos
- 3.- Depto Educación.
- 4 Interesado
- 5.- Depto, de Control.
- 5 Archivo: Secretaria Municipal

CTL / RRHH / DE / DAEM / SEC / JUR / pfc